

Factura: 001-002-000049918



20161701002P06469



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P06469						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1602634387	ECUATORIANA	CEDENTE	DIMAR HOLDINGS LLC
Natural	ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1602634387	ECUATORIANA	CEDENTE	MARTIC INVESTMENTS LLC
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VELASCO FREIRE MARCO LENER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801166830	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803901658	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ VELASCO VICENTE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801512561	ECUATORIANA	TESTIGO	
UBICACION							
Provincia			Canton		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA NEOEMBASSY CIA. LTDA.

QUE OTORGA: ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS APODERADO DE LAS COMPAÑÍAS
DIMAR HOLDINGS LLC.
MARDIC INVESTMENTS LLC.

A FAVOR DE: MARCO LENER VELASCO FREIRE
DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA

CUANTIA: USD\$ 5000,00

DE: 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen en calidad de cedentes las compañías DIMAR HOLDINGS LLC., y MARDIC INVESTMENTS LLC. debidamente representadas por el señor Isaac Amable Aldás Aldás en su calidad de Apoderado y Representante Legal de las Compañías, de conformidad con los poderes que se adjuntan; y en calidad de cesionarios el señor Marco Lener Velasco Freire, y la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla por sus propios y personales derechos; también comparece el

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

señor Vicente Ramiro López Velasco en calidad de testigo de honor por acuerdo de las Partes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla soltera y Vicente Ramiro López Velasco divorciado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que se agregan como documentos habilitantes. Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separados, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en calidad de cedentes DIMAR HOLDINGS LLC., y MARDIC INVESTMENTS LLC. debidamente representadas por el señor Isaac Amable Aldás Aldás en su calidad de Apoderado y Representante Legal de las Compañías, de conformidad con los poderes que se adjuntan; y en calidad de cesionarios el señor Marco Lener Velasco Freire, y la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla por sus propios y personales derechos; también comparece el señor Vicente Ramiro López Velasco en calidad de testigo de honor por acuerdo de las Partes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla soltera y Vicente Ramiro López Velasco divorciado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; con plena capacidad para

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



este tipo de actos. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA. (en adelante NEOEMBASSY), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el doce de mayo de dos mil ocho, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de mayo del dos mil ocho. **Dos punto dos.-** NEOEMBASSY, actualmente mantiene un capital de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5000,00 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cinco mil participaciones de un dólar cada una. **Dos punto tres.-** Los socios de NEOEMBASSY, se distribuyen de la siguiente manera, la compañía DIMAR HOLDINGS LLC es propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones (2.450) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, le corresponde el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del capital social, y la compañía MARDIC INVESTMENTS LLC., es propietaria de dos mil quinientas cincuenta participaciones (2.550) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, le corresponde el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social. **Dos punto cuatro:** La Junta de Socios de NEOEMBASSY, de fecha catorce (14) de junio de dos mil doce (2012), autorizó a los entonces socios: i) señores Marco Lener Velasco Freire la cesión de dos mil quinientas cincuenta y cinco (2550) participaciones de la Compañía a favor de MARDIC INVESMENTS LLC y ii) Diana Carolina Velasco Mantilla la cesión de dos mil cuatrocientas cincuenta (2450) participaciones de la Compañía a favor de DIMAR HOLDINGS LLC; la cesión de participaciones se ejecutó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el diez (10) de julio de dos mil doce (2012), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos (02) de agosto de dos mil doce (2012). **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciséis, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía NEOEMBASSY., autorizó por unanimidad la cesión y/o transferencia de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta, y que se realiza de la siguiente manera: por una parte la compañía DIMAR HOLDINGS LLC cede y transfiere de manera definitiva dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones (2.450) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, a favor de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla; y, por otra parte, la compañía MARDIC INVESTMENTS LLC. cede y transfiere de manera definitiva dos mil quinientas cincuenta participaciones (2.550) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, a favor del señor Marco Lener Velasco Freire, de la siguiente manera:.....

Cedente	Número de participación	Cesionario	Nacionalidad del cesionario
DIMAR HOLDINGS LLC	2.450	Diana Carolina Velasco Mantilla	Ecuatoriano
MARDIC INVESTMENTS LLC.	2.550	Marco Lener Velasco Freire	Ecuatoriana
Total	5000		

Los Cedentes y Cesionarios declaran que: a) Las participaciones se encuentran completamente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen. b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponde hasta la presente fecha. c) Que la transferencia de participaciones se realiza por así convenir a sus intereses y los que representan; los Cesionarios aceptan la participaciones con todos sus derechos y obligaciones, sin ninguna limitación. Una vez perfeccionada la presente transferencia de participaciones, el capital social de NEOEMBASSY CIA. LTDA. será:.....

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

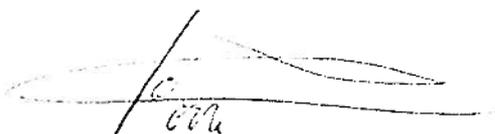


Socio	Participación	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Marco Lener Velasco Freire	2.550	2.550	USD 2.550,00	51 %
Diana Carolina Velasco Mantilla	2.450	2.450	USD 2.450,00	49 %
Total	5000		USD 5000,00	100 %

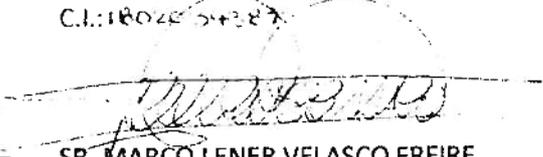
CUARTA.- CUANTIA.- la cuantía de la presente transferencia de participaciones es de cinco mil dólares de los estados unidos de américa (USD \$ 5000,00).- **QUINTA.-** Conforme se desprende del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Socios de fecha primero de marzo de dos mil dieciséis, que se adjunta como documento habilitante, se determina que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, estaba representada la totalidad del capital social, y autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos constantes en ésta escritura.- **SEXTA: TIPO DE INVERSION.-** el tipo de inversión que realizan los socios es inversión nacional.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación de la Notaria y su respectiva inscripción. Sírvase agregar, Usted señorita Notaria, las demás cláusulas y estipulaciones de estilo necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública.- **OCTAVA.- DECLARACION.-** Tanto los Cedentes como los Cesionarios, declaran que: **Ocho punto uno.-** La compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA. no mantiene deudas pendientes con el Servicio Ecuatoriano de Rentas Internas e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Ocho punto dos.-** Que la compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA. no ha sido contratista del Estado Ecuatoriano, ni ha sido declarado contratista fallido. **Ocho punto tres.-** Que En función de esa transferencia de participaciones DIMAR HOLDINGS LLC restituye a la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla la totalidad de las participaciones que originalmente fueron de su propiedad, en el capital de NEOEMBASSY CIA. LTDA., y MARDIC INVESMETNS LLC restituye al señor Marco Lener Velasco Freire la totalidad de las participaciones que originalmente fueron de su propiedad, en el capital de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NEOEMBASSY CIA. LTDA.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que se encuentra firmada por el abogado Marco Andrés Espinoza Castro, con matrícula profesional signada con el número diecisiete guion dos mil diez guion nueve cuatro siete del foro de abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


SR. VICENTE RAMIRO LÓPEZ VELASCO
C.I.: 1801512581


SR. ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS
C.I.: 1802054327


SR. MARCO LENER VELASCO FREIRE
C.I.: 1801160330


SRT. DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA
C.I.: 18015001658



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA NEOEMBASSY CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito a los 1er. día del mes de marzo de 2016, a las 11h:00, en las oficina de ubicadas en la Calle Wilson E8-22 y Avenida 6 de Diciembre, Edificio Embassy, se reúnen la totalidad de los socios de la Compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA.

Socios	Número de participación	Valor nominal por participación	Participación
DIMAR HOLDINGS LLC Representada por: Vicente Ramiro López Velasco Apoderado	2.450,00	\$ 1,00	49%
MARDIC INVESTMENTS LLC Representada por: Isaac Amable Aldás Aldás Apoderado	2.550,00	\$ 1,00	51%
Total	5000		100%

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte de los socios de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el abogado Marco Andrés Espinoza Castro y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la misma la abogada Vanessa Elizabeth Santillán Cisneros. Enseguida el Presidente declara instalada la Junta y somete a consideración el único punto del orden del día.

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte de los socios de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc expone a los socios que la Junta de Socios de la compañía, de fecha 14 de junio de 2012, autorizó a los entonces socios: i) señores Marco Lener Velasco Freire la cesión de 2550 participaciones de la Compañía a favor de MARDIC INVESTMENTS LLC y (ii) Diana Carolina Velasco Mantilla la cesión de 2450 participaciones de la Compañía a favor de DIMAR HOLDINGS LLC; la cesión de participaciones se ejecutó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 10 de julio de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 02 de agosto de 2012.

Debido a compromisos asumidos entre los Socios de Neoembassy Cia. Ltda. y los señores Marco Lener Velasco Freire y Diana Carolina Velasco Mantilla, el Presidente mociona a la Junta de Socios que autorice la transferencia de participaciones de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Número de participación	Cesionario	Nacionalidad del cesionario
DIMAR HOLDINGS LLC Representada por: Vicente Ramiro López Velasco Apoderado	2450	Diana Carolina Velasco Mantilla	Ecuatoriano
MARDIC INVESTMENTS LLC Representada por: Isaac Amable Aldas Aldas Apoderado	2550	Marco Lener Velasco Freire	Ecuatoriana
Total	5000		

Acto seguido la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios aprueba por unanimidad la transferencia de 2450 participaciones que de DIMAR HOLDINGS LLC, a favor de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla; y, la transferencia de 2550 participaciones de MARDIC INVESMETNS LLC a favor del señor Marco Lener Velasco Freire, de conformidad con el cuadro anterior. En función de esa transferencia de participaciones DIMAR HOLDINGS LLC restituye a la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla la totalidad de las participaciones que originalmente fueron de su propiedad, y MARDIC INVESMETNS LLC restituye al señor Marco Lener Velasco Freire la totalidad de las participaciones que originalmente fueron de su propiedad.

Del mismo modo los Socios autorizan a los abogados Marco Andrés Espinoza Castro y /o Vanessa Elizabeth Santillán Cisneros a realizar todos los procedimientos que fueron necesarios para el perfeccionamiento de esta negociación.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 12:30 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Ada de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la



misma que luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, que cesó de suscribir en constancia de lo aprobado.

SR. VICENTE RAMIRO LÓPEZ VELASCO
APODERADO
DIMAR HOLDINGS LLC
SOCIO

SR. ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS
APODERADO
MARDIC INVESTMENTS INC
SOCIO

AB. MARCO ESPINOZA CASTRO
PRESIDENTE AD-HOC

AB. VANESSA SANTILLÁN CISNEROS
SECRETARIA AD-HOC

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... (firmas) que no fue presenciado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 30 DIC 2016

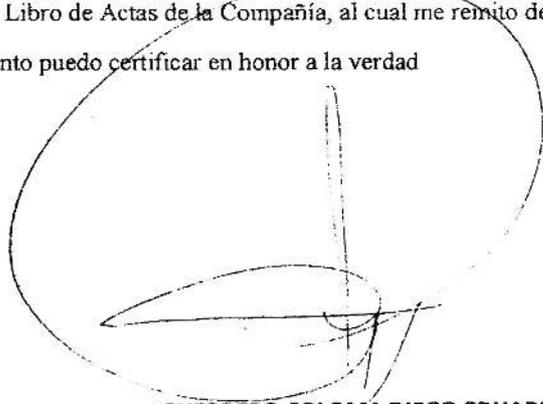
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el primero de marzo de dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió, lo siguiente: a) autorizar a la compañía DIMAR HOLDINGS LLC ceder y transfiere de manera definitiva dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones (2.450) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, a favor de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla; y, por otra parte, b) la compañía MARDIC INVESTMENTS INC. cede y transfiere de manera definitiva dos mil quinientas cincuenta participaciones (2.550) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, a favor del señor Marco Lener Velasco Freire.

El Acta Junta General Universal de Socios, celebrada el primero de marzo de dos mil dieciséis, se ha incorporado al Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito de ser necesario.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad



Quito, 1ro. de Marzo del 2016

GUERRERO COLOMA DIEGO EDUARDO
GERENTE GENERAL
NEOEMBASSY CIA. LTDA.



POWER OF ATTORNEY

PÓDER

Know all men by these presents that DIMAR HOLDINGS LLC in this act represented by its Operating Manager STICHTING LLC MANAGEMENT, duly represented by one of its directors, Anneliese Garcia-de Jongh and Rayna Granville (hereinafter "the Grantor"), a Limited Liability Company organized and existing under the laws of the State of Delaware in the United States of America, with registered office at 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19358, USA, does hereby grant a special power of attorney in favor of:

Sápase por el presente instrumento que DIMAR HOLDINGS LLC en este acto representada por su Director STICHTING LLC MANAGEMENT, debidamente representada por uno de sus Directores, Anneliese Garcia-de Jongh and Rayna Granville (en adelante, "la Mandante") una Compañía de Responsabilidad Limitada organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, con domicilio social en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19358, Estados Unidos de América, por la presente, confiere poder especial en favor de:

Mr. Isaac Amable Aldas Aldas, of legal age, Ecuadorian, and with Foreign Card number 1802034387 (hereinafter, the "Attorney"), with power and authority to act singly, as hereafter described on behalf and in the name place, and stead of the LLC:

D. Isaac Amable Aldas Aldas, mayor de edad, Ecuatoriano y con Cédula de Extranjería número 1802034387 (en adelante, el "Mandatario"), como el apoderado legítimo de la Compañía de Responsabilidad Limitada con poder y autoridad para actuar individualmente, según lo descrito de aquí en adelante:

1. To act individually and severally, and on behalf of the LLC in the Ecuadorian following entities:

NEOEMBASSY CIA LTDA., MECANOSOLVERS S.A., PALMELINA S.A., PALCARMAR S.A., LASERLAC S.A., MEGAVEHICULOS SA (hereinafter referred to as the "Entities").

1. Actuar individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC, en las siguientes entidades ecuatorianas:

NEOEMBASSY CIA. LTDA., MECANOSOLVERS S.A., PALMELINA S.A., PALCARMAR S.A., LASERLAC S.A., MEGAVEHICULOS SA. (en lo sucesivo referidas como las "Entidades")

2. The Attorney is authorized to make transfers of the shares of the above Entities on behalf of the principal either as Assignor or Assignee, in accordance with current legislation in the Republic of Ecuador. For that effect the Attorney may sign contracts, deeds or any necessary documents to make or accept the transfer or assignment of units or shares of the above mentioned Entities. The contracts of transfer or assignment of units or shares will be co-signed by the Grantor. The Attorney is entitled to appear at general meetings of members or shareholders of the above-mentioned Entities with full voting rights, and to take any necessary decisions in minutes executed in those said meetings.

2. El Mandatario está facultado para que realice transferencias de acciones o participaciones de las entidades anteriormente mencionadas a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador. Para el efecto El Mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar la transferencia o cesión de participaciones o acciones de las Entidades arriba mencionadas. Los contratos de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones serán co-firmados por el Mandante. El Mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las Entidades arriba mencionadas, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas.

3. To carry procedure(s) or legal measures and to file any written document, petition or form that may be necessary before any and all Ecuadorian government agencies and/or private corporations (including but not limited to, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) and before all Ecuadorian commercial and non-commercial organizations, specifically in relation to the provision of documents which must be filed with regard to the above-mentioned Entities - with the Superintendencia de Compañías

3. Para realizar cualquier trámite(s) o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse a: Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales Ecuatorianas, específicamente en relación a la provisión de los documentos que deben ser presentados - en relación con las Entidades arriba mencionadas - ante la

7/2/E

in the Republic of Ecuador according to the provisions of the company law in force in said country.

4. To prepare, sign and file any applications and all kinds of documents, which are required to fulfill the foregoing in relation to the above-mentioned Entities.

5. Subject to the rights of the LLC to revoke this Power of Attorney at an earlier date, this Power of Attorney expires on **January 31st, 2017**, it being understood that such expiration shall not impair any action taken or agreement entered into by said Attorneys prior to that date, or the date of termination, if earlier.

6. The Attorney, by accepting and acting pursuant to the powers granted above, agrees to indemnify and hold Stichting LLC Management harmless against any and all liabilities, damages, claims, costs, expenses and other reimbursements, of whatever nature (including any reasonable legal fees and expenses) which Stichting LLC Management may incur or suffer as a consequence of this Power of Attorney and the execution thereof, or as a result of the performance by the Attorneys the powers granted herein.

Superintendencia de Compañías en la República del Ecuador de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías vigente en dicho país.

4. Preparar, firmar y presentar cualquier solicitud y toda clase de documentos que sean requeridos para cumplir lo precedente, en relación a las Entidades arriba mencionadas.

5. Sujeto a los derechos de la Compañía de Responsabilidad Limitada de revocar este Poder en una fecha anterior, este Poder expira el **31 de enero de 2017**, siendo entendido que tal expiración no afectará ninguna acción tomada o acuerdo celebrado por los abogados mencionados antes de esa fecha, o a la fecha de terminación, si es anterior.

6. El apoderado exime de responsabilidad a Stichting LLC Management o a cualquiera de sus cargos frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de ellos pueda incurrir o a que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder o como resultado del desempeño por parte el apoderado de las facultades concedidas por el presente.

Given and signed / Dado y firmado

Date / Fecha: Diciembre 5, 2016 with effect as from January 1, 2016

Capacity / Cargo: Director of Stichting LLC Management,
In its capacity as Operating Manager of DIMAR HOLDINGS LLC



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'John Raymundo', is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.



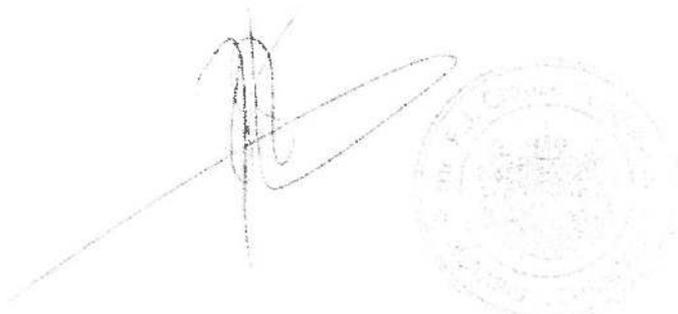
A small, faint handwritten mark or signature, possibly a checkmark or initials, is located in the bottom right corner of the page.



Seen for legalisation on the aforementioned document the signatures of Mrs. **Anneliese Garcia-de Jongh** and **Mrs. Rayna I.T. Granville**, both residing in Curaçao, by me, **Fanny Joan Cloose-Fung-A-Loi**, a civil-law notary, officiating in Curaçao.

This legalisation is limited to the determination of the identities of the persons who executed this document and the statement regarding the signatures; it does not include any opinion about the contents of this document.

Curaçao, on this 13th day of December, 2016.



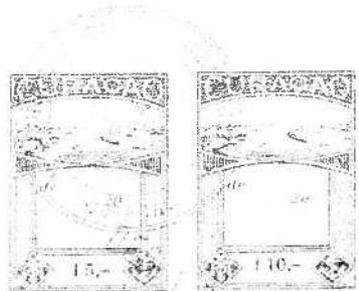
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: Curaçao
- This public document
- 2. has been signed by Fanny J. Cloose-Fung-A-Loi, LL.M
- 3. acting in the capacity of civil-law notary
- 4. bears the seal/stamp of civil-law Notary F.J. Cloose-Fung-A-Loi, LL.M.

CERTIFIED

- 5. at Curaçao
- 6. the
- 7. Head Civil Status Register, Division,
 Ministry of Public Administration, Planning and Services.
- 8. No. 0020
- 9. Seal/stamp
- 10. Signature

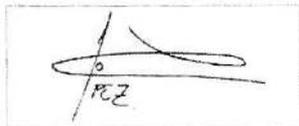


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (Nombre) (Apellido), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 3-0-04E-2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801512581

Nombres del ciudadano: LOPEZ VELASCO VICENTE RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: LOPEZ CARLOS

Nombres de la madre: VELASCO JUANA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 160-002-18179



160-002-18179

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.31 12:47 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1802034387

Nombres del ciudadano: ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINCAY SANCHEZ SOLANGE ARACELLY

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1989

Nombres del padre: ALDAS AMABLE ISAAC

Nombres de la madre: ALDAS DORA ESTHELA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 167-002-18147



167-002-18147

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

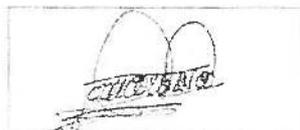
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 17:05:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801160530

Nombres del ciudadano: VELASCO FREIRE MARCO LENER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTILLA COBO ROSA ELVIRA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELASCO JUAN

Nombres de la madre: FREIRE ELINA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 168-002-18161



168-002-18161

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 17:00:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803001658

Nombres del ciudadano: VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELASCO MARCO LENER

Nombres de la madre: MANTILLA ROSA ELVIRA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 166-002-18384



166-002-18384

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 17:27:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
1601717081

IDENTIFICACION

LOPEZ VELASCO
VICENTE RAMIRO

PROFESIONISTA
ABOGATE
C. N. N. 1002

ESTADO CIVIL: SOLTERO
RESIDENCIA: QUITO, ECUADOR

UBICACION: QUITO, ECUADOR

INSTRUMENTOS NOTARIALES

SUPERVISOR ARQUITECTO

LOPEZ CARLOS
VICENTE RAMIRO

VELASCO JIMBA
VICENTE RAMIRO

MARTO DOMINGO
2025-10-28

2025-10-28

[Signatures]

004

004 - 0249 1801612581

NUMERO DE CERTIFICADO CODIGO
LOPEZ VELASCO VICENTE RAMIRO

STO DOM TACHIAS CANTON TACHIAS
PICHINCHA CANTON TACHIAS
BARTO DOMINGO TACHIAS
TACHIAS PICHINCHA

[Signature]

PROFESIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **1803001558**

CIUDADANO
VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA
VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA
VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA
VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA
VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA

FECHA DE EMISIÓN: 2013-08-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-10

ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** VZ388V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VELASCO MARCO LEONAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MANTILLA ROSA SILVIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2013-08-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-08-10**






019

019 - 0268 1803001558

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA AYOCMA PICOA 0
 AMBATO CANTÓN ZONA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a3-0-D+E-2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NEOEMBASSY CIA. LTDA., que otorga ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS APODERADO DE LAS COMPAÑIAS DIMAR HOLDINGS LLC Y MARDIC INVESTMENTS LLC., a favor de MARCO LENER VELASCO FREIRE Y OTRA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000018969



20171701024000078

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701024000078

MATRIZ	
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2017, (12-43)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3850

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VELASCO VICENTE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1801512581

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8439

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NEOEMBASSY CIA. LTDA. OTORGADA POR ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS APODERADO DE LAS COMPAÑIAS DIMAR HOLDINGS LLC. MARDIC INVESTMENTS LLC. A FAVOR DE MARCO LENER VELASCO FREIRE Y DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEOEMBASSY CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- QUITO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 4485



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3470
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	82
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /30/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOEMBASSY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 5000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1674 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Factura: 001-002-000049918



20161701002P06469



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P06469						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1602634387	ECUATORIANA	CEDENTE	DIMAR HOLDINGS LLC
Natural	ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1602634387	ECUATORIANA	CEDENTE	MARTIC INVESTMENTS LLC
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VELASCO FREIRE MARCO LENER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801166830	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803901658	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ VELASCO VICENTE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801512561	ECUATORIANA	TESTIGO	
UBICACION							
Provincia			Canton		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA NEOEMBASSY CIA. LTDA.

QUE OTORGA: ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS APODERADO DE LAS COMPAÑÍAS
DIMAR HOLDINGS LLC.
MARDIC INVESTMENTS LLC.

A FAVOR DE: MARCO LENER VELASCO FREIRE
DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA

CUANTIA: USD\$ 5000,00

DE: 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen en calidad de cedentes las compañías DIMAR HOLDINGS LLC., y MARDIC INVESTMENTS LLC. debidamente representadas por el señor Isaac Amable Aldás Aldás en su calidad de Apoderado y Representante Legal de las Compañías, de conformidad con los poderes que se adjuntan; y en calidad de cesionarios el señor Marco Lener Velasco Freire, y la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla por sus propios y personales derechos; también comparece el

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

señor Vicente Ramiro López Velasco en calidad de testigo de honor por acuerdo de las Partes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla soltera y Vicente Ramiro López Velasco divorciado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que se agregan como documentos habilitantes. Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separados, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en calidad de cedentes DIMAR HOLDINGS LLC., y MARDIC INVESTMENTS LLC. debidamente representadas por el señor Isaac Amable Aldás Aldás en su calidad de Apoderado y Representante Legal de las Compañías, de conformidad con los poderes que se adjuntan; y en calidad de cesionarios el señor Marco Lener Velasco Freire, y la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla por sus propios y personales derechos; también comparece el señor Vicente Ramiro López Velasco en calidad de testigo de honor por acuerdo de las Partes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla soltera y Vicente Ramiro López Velasco divorciado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; con plena capacidad para

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



este tipo de actos. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA. (en adelante NEOEMBASSY), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el doce de mayo de dos mil ocho, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de mayo del dos mil ocho. **Dos punto dos.-** NEOEMBASSY, actualmente mantiene un capital de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5000,00 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cinco mil participaciones de un dólar cada una. **Dos punto tres.-** Los socios de NEOEMBASSY, se distribuyen de la siguiente manera, la compañía DIMAR HOLDINGS LLC es propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones (2.450) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, le corresponde el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del capital social, y la compañía MARDIC INVESTMENTS LLC., es propietaria de dos mil quinientas cincuenta participaciones (2.550) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, le corresponde el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social. **Dos punto cuatro:** La Junta de Socios de NEOEMBASSY, de fecha catorce (14) de junio de dos mil doce (2012), autorizó a los entonces socios: i) señores Marco Lener Velasco Freire la cesión de dos mil quinientas cincuenta y cinco (2550) participaciones de la Compañía a favor de MARDIC INVESMENTS LLC y ii) Diana Carolina Velasco Mantilla la cesión de dos mil cuatrocientas cincuenta (2450) participaciones de la Compañía a favor de DIMAR HOLDINGS LLC; la cesión de participaciones se ejecutó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el diez (10) de julio de dos mil doce (2012), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos (02) de agosto de dos mil doce (2012). **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciséis, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía NEOEMBASSY., autorizó por unanimidad la cesión y/o transferencia de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta, y que se realiza de la siguiente manera: por una parte la compañía DIMAR HOLDINGS LLC cede y transfiere de manera definitiva dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones (2.450) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, a favor de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla; y, por otra parte, la compañía MARDIC INVESTMENTS LLC. cede y transfiere de manera definitiva dos mil quinientas cincuenta participaciones (2.550) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, a favor del señor Marco Lener Velasco Freire, de la siguiente manera:.....

Cedente	Número de participación	Cesionario	Nacionalidad del cesionario
DIMAR HOLDINGS LLC	2.450	Diana Carolina Velasco Mantilla	Ecuatoriano
MARDIC INVESTMENTS LLC.	2.550	Marco Lener Velasco Freire	Ecuatoriana
Total	5000		

Los Cedentes y Cesionarios declaran que: a) Las participaciones se encuentran completamente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen. b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponde hasta la presente fecha. c) Que la transferencia de participaciones se realiza por así convenir a sus intereses y los que representan; los Cesionarios aceptan la participaciones con todos sus derechos y obligaciones, sin ninguna limitación. Una vez perfeccionada la presente transferencia de participaciones, el capital social de NEOEMBASSY CIA. LTDA. será:.....

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

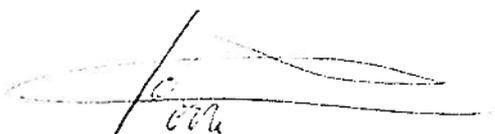


Socio	Participación	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Marco Lener Velasco Freire	2.550	2.550	USD 2.550,00	51 %
Diana Carolina Velasco Mantilla	2.450	2.450	USD 2.450,00	49 %
Total	5000		USD 5000,00	100 %

CUARTA.- CUANTIA.- la cuantía de la presente transferencia de participaciones es de cinco mil dólares de los estados unidos de américa (USD \$ 5000,00).- **QUINTA.-** Conforme se desprende del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Socios de fecha primero de marzo de dos mil dieciséis, que se adjunta como documento habilitante, se determina que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, estaba representada la totalidad del capital social, y autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos constantes en ésta escritura.- **SEXTA: TIPO DE INVERSION.-** el tipo de inversión que realizan los socios es inversión nacional.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación de la Notaria y su respectiva inscripción. Sírvase agregar, Usted señorita Notaria, las demás cláusulas y estipulaciones de estilo necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública.- **OCTAVA.- DECLARACION.-** Tanto los Cedentes como los Cesionarios, declaran que: **Ocho punto uno.-** La compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA. no mantiene deudas pendientes con el Servicio Ecuatoriano de Rentas Internas e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Ocho punto dos.-** Que la compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA. no ha sido contratista del Estado Ecuatoriano, ni ha sido declarado contratista fallido. **Ocho punto tres.-** Que En función de esa transferencia de participaciones DIMAR HOLDINGS LLC restituye a la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla la totalidad de las participaciones que originalmente fueron de su propiedad, en el capital de NEOEMBASSY CIA. LTDA., y MARDIC INVESMETNS LLC restituye al señor Marco Lener Velasco Freire la totalidad de las participaciones que originalmente fueron de su propiedad, en el capital de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

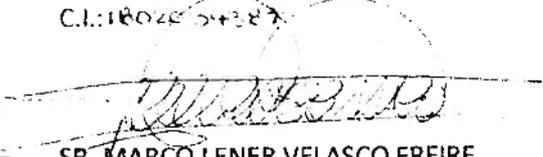
NEOEMBASSY CIA. LTDA.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que se encuentra firmada por el abogado Marco Andrés Espinoza Castro, con matrícula profesional signada con el número diecisiete guion dos mil diez guion nueve cuatro siete del foro de abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



SR. VICENTE RAMIRO LÓPEZ VELASCO
C.I.: 1801512581



SR. ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS
C.I.: 1802054327



SR. MARCO LENER VELASCO FREIRE
C.I.: 1801160330



SR. DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA
C.I.: 18015001658



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA NEOEMBASSY CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito a los 1er. día del mes de marzo de 2016, a las 11h:00, en las oficina de ubicadas en la Calle Wilson E8-22 y Avenida 6 de Diciembre, Edificio Embassy, se reúnen la totalidad de los socios de la Compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA.

Socios	Número de participación	Valor nominal por participación	Participación
DIMAR HOLDINGS LLC Representada por: Vicente Ramiro López Velasco Apoderado	2.450,00	\$ 1,00	49%
MARDIC INVESTMENTS LLC Representada por: Isaac Amable Aldás Aldás Apoderado	2.550,00	\$ 1,00	51%
Total	5000		100%

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte de los socios de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el abogado Marco Andrés Espinoza Castro y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la misma la abogada Vanessa Elizabeth Santillán Cisneros. Enseguida el Presidente declara instalada la Junta y somete a consideración el único punto del orden del día.

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte de los socios de la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc expone a los socios que la Junta de Socios de la compañía, de fecha 14 de junio de 2012, autorizó a los entonces socios: i) señores Marco Lener Velasco Freire la cesión de 2550 participaciones de la Compañía a favor de MARDIC INVESTMENTS LLC y (ii) Diana Carolina Velasco Mantilla la cesión de 2450 participaciones de la Compañía a favor de DIMAR HOLDINGS LLC; la cesión de participaciones se ejecutó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 10 de julio de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 02 de agosto de 2012.

Debido a compromisos asumidos entre los Socios de Neoembassy Cia. Ltda. y los señores Marco Lener Velasco Freire y Diana Carolina Velasco Mantilla, el Presidente mociona a la Junta de Socios que autorice la transferencia de participaciones de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Número de participación	Cesionario	Nacionalidad del cesionario
DIMAR HOLDINGS LLC Representada por: Vicente Ramiro López Velasco Apoderado	2450	Diana Carolina Velasco Mantilla	Ecuatoriano
MARDIC INVESTMENTS LLC Representada por: Isaac Amable Aldas Aldas Apoderado	2550	Marco Lener Velasco Freire	Ecuatoriana
Total	5000		

Acto seguido la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios aprueba por unanimidad la transferencia de 2450 participaciones que de DIMAR HOLDINGS LLC, a favor de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla; y, la transferencia de 2550 participaciones de MARDIC INVESMETNS LLC a favor del señor Marco Lener Velasco Freire, de conformidad con el cuadro anterior. En función de esa transferencia de participaciones DIMAR HOLDINGS LLC restituye a la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla la totalidad de las participaciones que originalmente fueron de su propiedad, y MARDIC INVESMETNS LLC restituye al señor Marco Lener Velasco Freire la totalidad de las participaciones que originalmente fueron de su propiedad.

Del mismo modo los Socios autorizan a los abogados Marco Andrés Espinoza Castro y /o Vanessa Elizabeth Santillán Cisneros a realizar todos los procedimientos que fueron necesarios para el perfeccionamiento de esta negociación.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 12:30 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Ada de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la



misma que luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, que cesó de suscribir en constancia de lo aprobado.

SR. VICENTE RAMIRO LÓPEZ VELASCO
APODERADO
DIMAR HOLDINGS LLC
SOCIO

SR. ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS
APODERADO
MARDIC INVESTMENTS INC
SOCIO

AB. MARCO ESPINOZA CASTRO
PRESIDENTE AD-HOC

AB. VANESSA SANTILLÁN CISNEROS
SECRETARIA AD-HOC

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... (firmas) que no fue presenciado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 30 DIC 2016

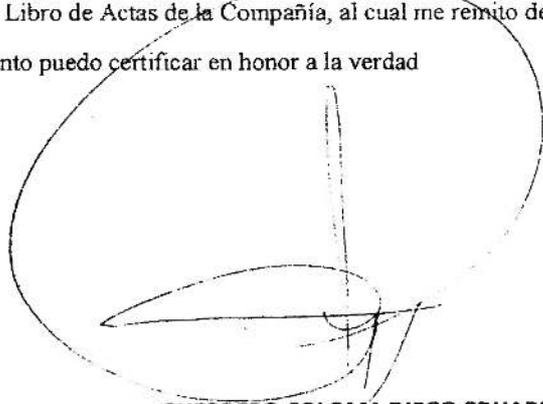
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NEOEMBASSY CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el primero de marzo de dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió, lo siguiente: a) autorizar a la compañía DIMAR HOLDINGS LLC ceder y transfiere de manera definitiva dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones (2.450) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, a favor de la señorita Diana Carolina Velasco Mantilla; y, por otra parte, b) la compañía MARDIC INVESTMENTS INC. cede y transfiere de manera definitiva dos mil quinientas cincuenta participaciones (2.550) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, a favor del señor Marco Lener Velasco Freire.

El Acta Junta General Universal de Socios, celebrada el primero de marzo de dos mil dieciséis, se ha incorporado al Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito de ser necesario.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad



Quito, 1ro. de Marzo del 2016

GUERRERO COLOMA DIEGO EDUARDO
GERENTE GENERAL
NEOEMBASSY CIA. LTDA.



POWER OF ATTORNEY

PÓDER

Know all men by these presents that DIMAR HOLDINGS LLC in this act represented by its Operating Manager STICHTING LLC MANAGEMENT, duly represented by one of its directors, Anneliese Garcia-de Jongh and Rayna Granville (hereinafter "the Grantor"), a Limited Liability Company organized and existing under the laws of the State of Delaware in the United States of America, with registered office at 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19358, USA, does hereby grant a special power of attorney in favor of:

Sápase por el presente instrumento que DIMAR HOLDINGS LLC en este acto representada por su Director STICHTING LLC MANAGEMENT, debidamente representada por uno de sus Directores, Anneliese Garcia-de Jongh and Rayna Granville (en adelante, "la Mandante") una Compañía de Responsabilidad Limitada organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, con domicilio social en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19358, Estados Unidos de América, por la presente, confiere poder especial en favor de:

Mr. Isaac Amable Aldas Aldas, of legal age, Ecuadorian, and with Foreign Card number 1802034387 (hereinafter, the "Attorney"), with power and authority to act singly, as hereafter described on behalf and in the name place, and stead of the LLC:

D. Isaac Amable Aldas Aldas, mayor de edad, Ecuatoriano y con Cédula de Extranjería número 1802034387 (en adelante, el "Mandatario"), como el apoderado legítimo de la Compañía de Responsabilidad Limitada con poder y autoridad para actuar individualmente, según lo descrito de aquí en adelante:

1. To act individually and severally, and on behalf of the LLC in the Ecuadorian following entities:

NEOEMBASSY CIA LTDA., MECANOSOLVERS S.A., PALMELINA S.A., PALCARMAR S.A., LASERLAC S.A., MEGAVEHICULOS SA (hereinafter referred to as the "Entities").

1. Actuar individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC, en las siguientes entidades ecuatorianas:

NEOEMBASSY CIA. LTDA., MECANOSOLVERS S.A., PALMELINA S.A., PALCARMAR S.A., LASERLAC S.A., MEGAVEHICULOS SA. (en lo sucesivo referidas como las "Entidades")

2. The Attorney is authorized to make transfers of the shares of the above Entities on behalf of the principal either as Assignor or Assignee, in accordance with current legislation in the Republic of Ecuador. For that effect the Attorney may sign contracts, deeds or any necessary documents to make or accept the transfer or assignment of units or shares of the above mentioned Entities. The contracts of transfer or assignment of units or shares will be co-signed by the Grantor. The Attorney is entitled to appear at general meetings of members or shareholders of the above-mentioned Entities with full voting rights, and to take any necessary decisions in minutes executed in those said meetings.

2. El Mandatario está facultado para que realice transferencias de acciones o participaciones de las entidades anteriormente mencionadas a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador. Para el efecto El Mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar la transferencia o cesión de participaciones o acciones de las Entidades arriba mencionadas. Los contratos de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones serán co-firmados por el Mandante. El Mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las Entidades arriba mencionadas, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas.

3. To carry procedure(s) or legal measures and to file any written document, petition or form that may be necessary before any and all Ecuadorian government agencies and/or private corporations (including but not limited to, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) and before all Ecuadorian commercial and non-commercial organizations, specifically in relation to the provision of documents which must be filed with regard to the above-mentioned Entities - with the Superintendencia de Compañías

3. Para realizar cualquier trámite(s) o diligencia y presentar cuanto escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Organismo Público y/o privado Ecuatoriano (incluyendo pero sin limitarse a: Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones comerciales y no comerciales Ecuatorianas, específicamente en relación a la provisión de los documentos que deben ser presentados - en relación con las Entidades arriba mencionadas - ante la

7/2/E

in the Republic of Ecuador according to the provisions of the company law in force in said country.

4. To prepare, sign and file any applications and all kinds of documents, which are required to fulfill the foregoing in relation to the above-mentioned Entities.

5. Subject to the rights of the LLC to revoke this Power of Attorney at an earlier date, this Power of Attorney expires on **January 31st, 2017**, it being understood that such expiration shall not impair any action taken or agreement entered into by said Attorneys prior to that date, or the date of termination, if earlier.

6. The Attorney, by accepting and acting pursuant to the powers granted above, agrees to indemnify and hold Stichting LLC Management harmless against any and all liabilities, damages, claims, costs, expenses and other reimbursements, of whatever nature (including any reasonable legal fees and expenses) which Stichting LLC Management may incur or suffer as a consequence of this Power of Attorney and the execution thereof, or as a result of the performance by the Attorneys the powers granted herein.

Superintendencia de Compañías en la República del Ecuador de acuerdo a las normas de la Ley de Compañías vigente en dicho país.

4. Preparar, firmar y presentar cualquier solicitud y toda clase de documentos que sean requeridos para cumplir lo precedente, en relación a las Entidades arriba mencionadas.

5. Sujeto a los derechos de la Compañía de Responsabilidad Limitada de revocar este Poder en una fecha anterior, este Poder expira el **31 de enero de 2017**, siendo entendido que tal expiración no afectará ninguna acción tomada o acuerdo celebrado por los abogados mencionados antes de esa fecha, o a la fecha de terminación, si es anterior.

6. El apoderado exime de responsabilidad a Stichting LLC Management o a cualquiera de sus cargos frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de ellos pueda incurrir o a que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder o como resultado del desempeño por parte el apoderado de las facultades concedidas por el presente.

Given and signed / Dado y firmado

Date / Fecha: Diciembre 5, 2016 with effect as from January 1, 2016

Capacity / Cargo: Director of Stichting LLC Management,
In its capacity as Operating Manager of DIMAR HOLDINGS LLC



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'John Raymundo', is written over a horizontal line. The signature is cursive and spans across the line.



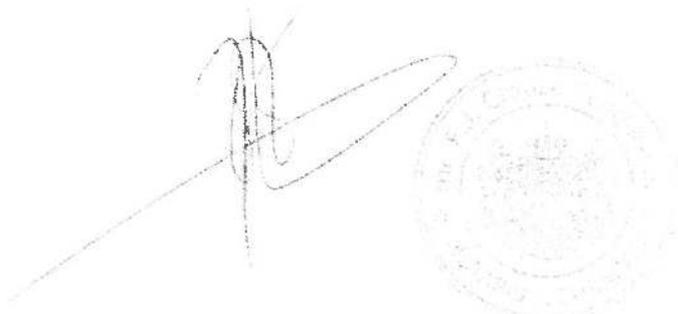
A small, faint handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



Seen for legalisation on the aforementioned document the signatures of Mrs. **Anneliese Garcia-de Jongh** and **Mrs. Rayna I.T. Granville**, both residing in Curaçao, by me, Fanny Joan Cloose-Fung-A-Loi, a civil-law notary, officiating in Curaçao.

This legalisation is limited to the determination of the identities of the persons who executed this document and the statement regarding the signatures; it does not include any opinion about the contents of this document.

Curaçao, on this 13th day of December, 2016.



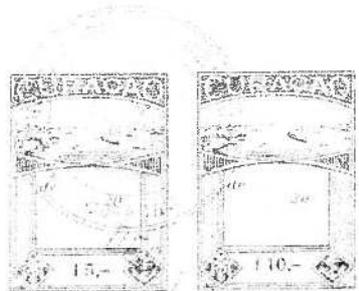
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: Curaçao
- This public document
- 2. has been signed by Fanny J. Cloose-Fung-A-Loi, LL.M
- 3. acting in the capacity of civil-law notary
- 4. bears the seal/stamp of civil-law Notary F.J. Cloose-Fung-A-Loi, LL.M.

CERTIFIED

- 5. at Curaçao
- 6. the
- 7. Head Civil Status Register, Division,
 Ministry of Public Administration, Planning and Services.
- 8. No. 0020
- 9. Seal/stamp
- 10. Signature



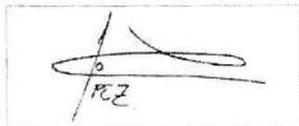
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (Nombre) (Apellido), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 3-0-04E-2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801512581

Nombres del ciudadano: LOPEZ VELASCO VICENTE RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: LOPEZ CARLOS

Nombres de la madre: VELASCO JUANA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 160-002-18179



160-002-18179

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.31 12:47 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1802034387

Nombres del ciudadano: ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINCAY SANCHEZ SOLANGE ARACELLY

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1989

Nombres del padre: ALDAS AMABLE ISAAC

Nombres de la madre: ALDAS DORA ESTHELA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 167-002-18147



167-002-18147

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

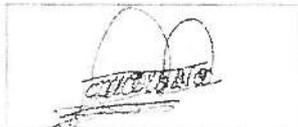
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 17:05:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801160530

Nombres del ciudadano: VELASCO FREIRE MARCO LENER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTILLA COBO ROSA ELVIRA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELASCO JUAN

Nombres de la madre: FREIRE ELINA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 168-002-18161



168-002-18161

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 17:00:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803001658

Nombres del ciudadano: VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELASCO MARCO LENER

Nombres de la madre: MANTILLA ROSA ELVIRA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 166-002-18384



166-002-18384

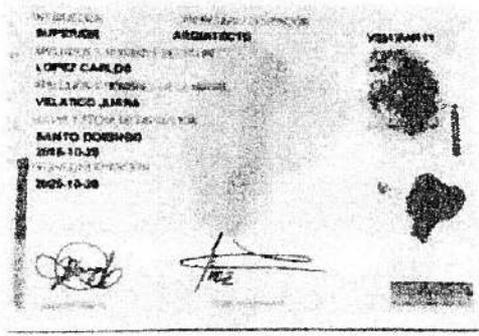
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 17:27:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador







REPÚBLICA DEL ECUADOR

EMPLEADO



1802034397
CIBEL TRAVEL
ALDAS ALDAS
ISAAC AMABLE
GUARDEMANA
TUNGURAHUA
UMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO Civil Casado
SOLANGE ARACELY
PINCAY SANCHEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

EMPLEADO

ALDAS ALDAS
ISAAC AMABLE
GUARDEMANA
TUNGURAHUA
UMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO Civil Casado
SOLANGE ARACELY
PINCAY SANCHEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



001
001 - 0257 1802034397
ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE
GUARDEMANA
TUNGURAHUA
UMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO Civil Casado
SOLANGE ARACELY
PINCAY SANCHEZ



BACHILLERATO
VELASCO JUAN
FREIRE ELINA
AMBATO
2012-11-25
2012-11-25

COMERCIANTE

AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR

1801160530



CITADANIA
VELASCO FREIRE
MARCO LENER
MUNICIPALIDAD
LA MATRIZ
PARRROQUIA
CASAJO
POSA ELVIRA
MANTUA COHO

046

046 - 0299 1801160530

VELASCO FREIRE MARCO LENER

LA MATRIZ

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **1803001558**

CIUDADANO
VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO: **AMBATO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-08-10**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** VZ388V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VELASCO MARCO LEONAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MANTILLA ROSA SILVINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-08-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-08-10**




019

019 - 0268 1803001558

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASCO MANTILLA DIANA CAROLINA

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA AYOCMA PICOA 0
 AMBATO ZONA 0
 CANTÓN



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a3-0-D+E-2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NEOEMBASSY CIA. LTDA., que otorga ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS APODERADO DE LAS COMPAÑIAS DIMAR HOLDINGS LLC Y MARDIC INVESTMENTS LLC., a favor de MARCO LENER VELASCO FREIRE Y OTRA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000018969



20171701024000078

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701024000078

MATRIZ	
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2017, (12-43)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3850

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VELASCO VICENTE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1801512581

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8439

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NEOEMBASSY CIA. LTDA. OTORGADA POR ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS APODERADO DE LAS COMPAÑIAS DIMAR HOLDINGS LLC. MARDIC INVESTMENTS LLC. A FAVOR DE MARCO LENER VELASCO FREIRE Y DIANA CAROLINA VELASCO MANTILLA, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEOEMBASSY CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- QUITO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 4485



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3470
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	82
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /30/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOEMBASSY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 5000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1674 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI